



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2021-

/ DIRAF- ASJUR- 15.1

Bogotá D.C., **17 ENE 2022**

Señor mayor general
 HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento Orden de Compra No. 64871-2021

En atención al oficio GS-2021-036992 ARLOG-GUINT-29.10 del 3 de noviembre de 2021, por medio del cual la supervisora de la orden de compra del asunto, informó el presunto incumplimiento, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 26 de febrero de 2021, se emitió la orden de compra No 64871 entre la **POLICÍA NACIONAL** y la firma **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CAMISETAS (VERDES Y BLANCAS)"**, con fecha de vencimiento 16 de julio de 2021, por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/L, (\$9.996'000.204,97) IVA INCLUIDO.
2. El 04 de marzo de 2021 se aprobó la póliza No. 14-44-101126241 anexo No. 0 del 1 de marzo de 2021, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.
3. El 14 de julio de 2021 se emitió modificación de la orden de compra, donde se prorrogó la misma hasta el 14 de octubre de 2021.
4. El 21 de julio de 2021 se aprobó el modificadorio de la póliza No. 14-44-101126241 anexo No. 1 del 16 de julio de 2021, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A.
5. Mediante oficio GS-2021-036992 ARLOG-GUINT-29.10 del 3 de noviembre de 2021, la supervisora informó el presunto incumplimiento de la orden de compra, indicando la no entrega de los elementos por parte del contratista al término del plazo establecido.

6. Mediante oficio GS-2021-039122 DIRAF ASJUR-29.10 del 19 de noviembre de 2021, se remitió el informe de la supervisión a la firma contratista para que se pronunciara sobre el mismo.
7. Mediante oficio GS-2021-039114 DIRAF ASJUR-29.10 del 19 de diciembre de 2021, se dio aviso del presunto incumplimiento a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
8. Mediante documento radicado en la entidad con el consecutivo GE-2021-069446 DIPON del 29 de noviembre de 2021, el representante legal de la firma contratista dio respuesta al oficio GS-2021-039122 DIRAF ASJUR-29.10 del 19 de noviembre de 2021.
9. Mediante oficio GS-2021-042283 DIRAF ASUR 29.10 del 16 de diciembre de 2021, se remitió a la supervisora el documento radicado por la firma contratista para su pronunciamiento y se solicitó se actualizara el estado del presunto incumplimiento.
10. Mediante oficio GS-2022-000692 DIRAF ARLOG GUINT del 11 de enero de 2022, la supervisora dio respuesta al oficio GS-2022-042283 DIRAF ASUR 29.10 del 16 de diciembre de 2021, indicando que se recibieron los bienes objeto de la orden de compra mediante formato de recepción de bienes No. 0117 del 8 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES

Revisados los antecedentes obrantes en la carpeta del procedimiento por el presunto incumplimiento de la orden de compra, se advierte que los elementos fueron recibidos a satisfacción mediante formato de recepción de bienes No. 0117 del 8 de noviembre de 2021, cumpliéndose así con el objeto contractual. De igual forma, no se advierte la existencia de un perjuicio que pueda probarse, lo que genera que no se pueda aplicar la cláusula penal establecida en el acuerdo de voluntades, porque, aunque no deba probarse el perjuicio, el mismo, si debe existir, y en este caso no se evidencia.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se sugiere a mi general dar terminación al presente trámite preliminar y en consecuencia archivar las diligencias.

Atentamente,


Capitán ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ
 Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexos: una (1) carpeta

Elaborado por: Abogada Nubia Mercedes Romero Vega
 Revisado por: Capitán Rolando Arvey Trilleras Díaz
 Fecha de elaboración: 17/01/2022
 Ubicación: mis documentos/incumplimientos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 3159000 Ext 9939
nubia.romero1512@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA